INFORME DE EVALUACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LA EJECUCION DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SAMC-008-2026

En San Gil, a los doce (12) días del mes de junio de 2026 se procede a realizar la correspondiente evaluación Final de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de capacidad operacional establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y a emitir informe de evaluación de la siguiente manera:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO	5/06/2026 9:19 AM

EVALUACION INDICADORES

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de capacidad operacional solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo, se encuentra que el proponente:

	No	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CAPACIDAD FINANCIERA			REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD OPERACIONAL		PROPONENTE
			INDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
			mayor o igual a 1,6	menor o igual a 0,62	mayor o igual a 4	mayor o igual a 0,07	mayor o igual a 0,08	CUMPLE / NO CUMPLE
	1	CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO: CUMPLE / NO CUMPLE	130,66 CUMPLE	0,01 CUMPLE	INDETERMINADO CUMPLE	0,26 CUMPLE	0,26 CUMPLE	CUMPLE

Para constancia se suscribe la presente evaluación, la cual se publicará de acuerdo con el cronograma establecido en el SECOP II, enlace del proceso.

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO	CUMPLE

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, a los doce (12) días del mes de junio de 2026

GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ
Secretario de Hacienda
Municipio de San Gil

Apoyó: Xiomara Lemus Santisteban

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

"PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL".

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-008-2026

En San Gil, a los doce (12) días del mes de junio de 2026, se procede a realizar la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y a emitir informe de evaluación:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO – CORPROHUILA Nit: 813012253-8	5/06/2026 9:19 AM

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PROPONENTE	CORPROHUILA
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de presentación de la oferta La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (FORMATO No. 1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993	**CUMPLE**
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado	**CUMPLE** El proponente subsanó

PROPONENTE	CORPROHUILA
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Diligenciar el formato diseñado por la administración y que hace parte del pliego de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara.	
Declaración de no encontrarse incurso en conflicto de interés Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de intereses, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al jefe de la entidad o su delegado, que se decida sí puede continuar en el proceso de selección, lo cual deberá manifestar en el respectivo documento.	**CUMPLE**
Garantía de Seriedad de la Propuesta: El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta , (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de San Gil NIT No. 800.099.824-1 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	**CUMPLE** **Nº** CHU-100081040 **SEGUROS MUNDIAL**

PROPONENTE	CORPROHUILA
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.	
Certificado de existencia y la representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según caso: El Proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal (Original o copia), expedido por la Cámara de Comercio respectiva o Superintendencia Financiera de Colombia y/o el organismo que lo certifique, con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso en el que se acredite la capacidad requerida para contratar y que el objeto social está acorde con el objeto de la presente invitación. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio u organismo competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización, la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta. En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior. Así mismo deberá aportarse el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la Oficina Principal de la compañía de seguros en caso de que aplique, que atenderá el programa de seguros de la Entidad con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente selección. En caso presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.	**CUMPLE** **Código de verificación: wj1Ww4KkNT**
Acta de autorización de junta de socios o junta directiva Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser	**N/A**

PROPONENTE	CORPROHUILA
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente en cuanto al otorgamiento de poderes (escritura pública o nota de presentación personal), en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado tanto para la conformación del consorcio o unión temporal como para presentar propuesta sin límite de cuantía o hasta el monto del presupuesto oficial.	
Registro único de proponentes El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACIÓN: jNkGcPbSxH
Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada, para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al Municipio de SAN GIL, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.	**N/A**

PROPONENTE	CORPROHUILA
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
Cumplimiento de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el decreto 1990 de 6 de diciembre de 2016, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que ha venido cumpliendo con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de acuerdo a las fechas de pago establecidas en la citadas normas, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Cuando el Revisor Fiscal suscriba la certificación debe adjuntar copia del documento de identidad, la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso. La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.	**CUMPLE**
Multas, sanciones y efectividad de garantías El proponente deberá relacionar en el ANEXO, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.	**CUMPLE**
Compromiso Anticorrupción	**CUMPLE**

PROPONENTE	CORPROHUILA
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso anticorrupción. Si es Proponente Plural, deberá allegarlo por cada integrante.	
Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas. Es una certificación como documento aparte que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.	**CUMPLE**
Antecedentes Disciplinarios, Fiscales Y Judiciales Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín. **Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación** De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional	**X** **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**

PROPONENTE	CORPROHUILA
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. **Verificación de antecedentes en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. (Código Nacional de Policía y Convivencia).** Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato donde se verifique que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	
Copia del Registro Único Tributario – Rut El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.	**CUMPLE**
Documento de Identidad Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	**CUMPLE**
Certificación de deudores morosos de alimentos Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato, donde se evidencie que no se encuentra reportado como deudor moroso de alimentos.	**CUMPLE**
Manifestación de interés	**CUMPLE**
Certificado de probidad Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad. Si es Proponente Plural, deberá allegarlo por cada integrante.	**CUMPLE**
Compromiso de transparencia Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad. Si es Proponente Plural, deberá allegarlo por cada integrante.	**CUMPLE**

PROPONENTE	CORPROHUILA
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de sanciones administrativas El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, deberá suscribir DECLARACIÓN JURAMENTADA, que se encuentra a paz y salvo (seleccionar si es en el pago de multas por sanciones administrativas por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud.	**CUMPLE**

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo, se encuentra que el proponente:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
1	CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO – CORPROHUILA Nit: 813012253-8	HABILITADO

Para constancia se suscribe la presente acta, la cual se publicará de acuerdo al cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, el 12 de junio de 2026.

CLAUDIA LILIANA GARCIA SANDOVAL
Secretaria Jurídica y de Contratación.

Proyectó: CPS-006-2026

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-008-2026

En San Gil, a los once (11) días del mes de junio de 2026, se procede a realizar la evaluación final y verificación de los requisitos técnicos expresamente exigidos en los pliegos de condiciones definitivos.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

OFERENTE	IDENTIFICACION	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR OFERTA
CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO	813012253-5	05/06/2026 9:19	59.300.000 COP

CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO identificada con NIT 813012253 por el valor de CINCUETA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 59.300.000)

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1.3.1. Experiencia del Proponente	x			El oferente aportó los documentos que acrediten la experiencia exigida en el pliego de condiciones definitivo con los siguientes contratos

EI PROPONENTE, deberá acreditar la experiencia con la presentación de mínimo DOS (02) CONTRATOS con entidades públicas o privadas en cuyo objeto o alcance, sea igual o similar al presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso Y Que en cada uno de los contratos aportados se encuentren registrados mínimo tres códigos del clasificador de bienes y servicios que previo la entidad así: Clasificación UNSPSC: 70141705 — Segmento: Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna — Familia: Producción, gestión y protección de cultivos — Clase: Gestión de cultivos — Producto: Servicios de extensión 70122006 — Segmento: Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna — Familia: Servicio de animales vivos — Clase: Salud animal — Producto: Servicios de vacunación animal 70141605 — Segmento: Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna — Familia: Producción, gestión y protección de cultivos — Clase: Protección de cultivos — Producto: Servicio de manejo integrado de plagas				registrados en el RUP: contrato registrado en el RUP con el número 41 COOPER ATIVA DE CAFICUL TORES DEL HUILA - COOCEN TRAL en donde se evidencian los códigos requeridos por la entidad 701417 – 701220 – 701416 y el contrato registrado en el RUP con el numero 50 MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN en donde se evidencian los códigos requeridos por la entidad 701417 – 701220 – 701416 , se evidencia que los contratos cumplen con los requisitos solicitados por la entidad.

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

CARGO	CANT	TIEMPO LABORAL/MES	PERFIL	EXPERIENCIA
Profesional agrícola	1	2	Ingeniero Agrónomo	Un (1) año de experiencia profesional relacionada
Profesional	1	1,5	Administrador agropecuario	Un (1) año de experiencia profesional relacionada
Profesional pecuario	1	1,5	Médico veterinario	Un (1) año de experiencia profesional relacionada

x			Cumplen con los requisitos solicitados por la entidad.

1.3.2 CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019.	x			SUBSANO
1.3.3 CERTIFICACION DE HABILITACIÓN Se requiere de una Empresa Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA, habilitada por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR. La empresa interesada debe presentar la CERTIFICACIÓN DE HABILITADO expedida por la ADR, tal como lo ordena la Ley 1876 de 2017. Para lo cual deberá presentar la documentación que acredite esta condición.	x			Cumple con los requisitos solicitados por la entidad.

CRITERIOS DE EVALUACION, Y FORMA DE DESEMPATE

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores sobre un puntaje total de 100 puntos

ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO	50
FACTOR TECNICO	39.5
Apoyo a la Industria Nacional	10

Criterios Diferenciales ponderables para emprendimientos de mujeres.	0.25
Puntajes adicionales para MYPIME	0.25
TOTAL	100

Una vez verificada y evaluada la oferta presentada por la CORPORACIÓN PROFESIONALES DEL FUTURO, identificada con NIT 813012253-5, se determina que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos, obteniendo una calificación de cien (100) puntos.

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en el pliego de condiciones definitivo, se encuentra que el proponente CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO, con NIT 813012253, Representada legalmente por LEONARDO FABIO AVILES GONZALEZ con número de cédula de ciudadanía No. 16.782.909, CUMPLE, con los requisitos de orden técnico.

18.PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO, con NIT 813012253, Representada legalmente por LEONARDO FABIO AVILES GONZALEZ con número de cédula de ciudadanía No. 16.782.909	valor ofertado: CINCUETA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 59.300.000) CUMPLE

Para constancia se suscribe la presente acta, la cual se publicará de acuerdo al cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley.

La presente se firma en San Gil, a los once (11) días del mes de junio del 2026.

MARCELA CALDERON GRANADOS
Subsecretaria de Desarrollo Rural
Requisitos habilitantes técnicos

Proyecto: CPS-171-2026